



MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 221
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL N°1031/2023.

PROMULGADO POR DECRETO N°75/2023.

VISTO El Proyecto de Ordenanza titulado "Alta patrimonial de bienes recibidos en donación"

Y CONSIDERANDO

Que, la Administración municipal propone la ratificación del acta del consejo de administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Pública Ltda. Villa Yacanto de Calamuchita, mediante la cual se da cuenta de bienes no registrables que se adquirieron con el importe retenido a los usuarios que voluntariamente hicieron sus aportes destinados al Centro de Atención Primaria de la Salud, CAPS "Enf. Eberto Torres", y que fueron oportunamente entregados al dispensario.

Que las adquisiciones de esos muebles hoy integran el patrimonio municipal, fue consensuada con la Dirección del Área de Salud de acuerdo a la oportunidad, necesidad y conveniencia para el sistema de salud local; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO

**Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA -**

ARTÍCULO 1º- RATIFÍQUESE el acta de donación del Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. De Villa Yacanto de Calamuchita, mediante la cual se da cuenta de bienes no registrables que se adquirieron con el importe retenido a los usuarios que voluntariamente hicieron sus aportes destinados al Centro de Atención Pri-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD YACANTO
Ordenanza Municipal N° 1031/2023Pag. 1

maria de la Salud, CAPS "Enf. Eberto Torres", y que fueron oportunamente entregados al dispensario.

ARTÍCULO 2º-ACEPTECE los bienes muebles descritos en el Anexo I-Inventario de equipos, muebles y útiles adquiridos para el centro de atención primaria de la salud que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza municipal y dese el alta patrimonial municipal de los mismos.

ARTICULO 3º- DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

ARTICULO 4º-DÉSE copia de la presente Ordenanza Municipal al Consejo de la administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. De Villa Yacanto de Calamuchita y, al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTICULO 5º-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 09 de noviembre de 2023, Acta N°25/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 75/2023.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

ANEXO

1 día - N° 495745 - s/c - 22/11/2023 - BOE